

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3937/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18) (Expte.n° 1589/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista de la alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES *-en formación-* para las categorías de Concejales/as titulares y suplentes de la localidad de CENTENARIO;

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR a los Candidatos y candidatas propuestos para las categorías de Concejales/as titulares y suplentes de la Ciudad de Centenario.- **II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.-

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

N.I.M.

RESNOC, 3937/2019-